



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 27 DE FEBRERO DE 1992

NUMERO 17

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>
I. Disposiciones Generales		
Consejería de Presidencia y Trabajo		
- Agrupación de Municipios. —Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se aprueba la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Peraleda del Zaucejo y Retamal de Llerena, de la provincia de Badajoz	318	rrenos para las obras de: «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara»
- Agrupación de Municipios. —Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se aprueba la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Ahillones y Malcocinado, de la provincia de Badajoz.....	319	323
Consejería de Economía y Hacienda		
- Impuesto. —Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se establece la cuantía del Premio de Liquidación a los señores Registradores que dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, tengan a su cargo oficinas liquidadoras de distrito hipotecario	320	Consejería de Emigración y Acción Social
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		
- Expropiaciones. —Orden de 20 de febrero de 1992, pago depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de Expropiación Forzosa de te-		- Becas. —Orden de 20 de febrero de 1992, por la que se convocan Becas para la realización de estudios sobre migraciones en Extremadura
		323
		324
		325
		326
		327
		328
		329
		330
		331
		332
		333
		334
		335
		336
		337
		338
		339
		340
		341
		342
		343
		344
		345
		346
		347
		348
		349
		350
		351
		352
		353
		354
		355
		356
		357
		358
		359
		360
		361
		362
		363
		364
		365
		366
		367
		368
		369
		370
		371
		372
		373
		374
		375
		376
		377
		378
		379
		380
		381
		382
		383
		384
		385
		386
		387
		388
		389
		390
		391
		392
		393
		394
		395
		396
		397
		398
		399
		400
		401
		402
		403
		404
		405
		406
		407
		408
		409
		410
		411
		412
		413
		414
		415
		416
		417
		418
		419
		420
		421
		422
		423
		424
		425
		426
		427
		428
		429
		430
		431
		432
		433
		434
		435
		436
		437
		438
		439
		440
		441
		442
		443
		444
		445
		446
		447
		448
		449
		450
		451
		452
		453
		454
		455
		456
		457
		458
		459
		460
		461
		462
		463
		464
		465
		466
		467
		468
		469
		470
		471
		472
		473
		474
		475
		476
		477
		478
		479
		480
		481
		482
		483
		484
		485
		486
		487
		488
		489
		490
		491
		492
		493
		494
		495
		496
		497
		498
		499
		500

Página

Página

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Concursos.**—Resolución de 18 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de Equipamiento del Laboratorio de Lácteos en el Laboratorio Agrario de Extremadura 328
- **Concursos.**—Resolución de 18 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro Compactadores Vibratorios Autopropulsados de tambor liso..... 328
- **Concursos.**—Resolución de 18 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro Motoniveladoras 328
- **Concursos.**—Resolución de 18 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro Retropalas 329
- **Concursos.**—Resolución de 18 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro Camiones con carrocería volquete para áridos 329

- **Concursos.**—Resolución de 18 de febrero de 1992, por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro Autohormigoneras 330

Consejería de Industria y Turismo

- **Concursos.**—Anuncio de 24 de febrero de 1992, sobre concurso para suministro de equipamiento general del Campamento Público de Turismo en Gata, en Pinofranqueado y en Monesterio 330

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Subastas.**—Resolución de 19 de febrero de 1992, por la que se convoca a subasta la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Malpartida de Cáceres 331

Excmo. Ayuntamiento de Alcántara

- **Convocatorias.**—Anuncio de 7 de febrero de 1992, por el que se publican las bases para la convocatoria de una plaza de Guardia de Policía Local..... 331

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Peraleda del Zaucejo y Retamal de Llerena, de la provincia de Badajoz.

Los Ayuntamientos de Peraleda del Zaucejo y Retamal de Llerena acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una

asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 7 y 21 de marzo de 1991, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Artículo 10 del Real Decreto 1174/87, y artículo 15 del Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, respecto del informe de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz e informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Badajoz.

Los Estatutos de la Agrupación fueron aprobados definitivamente por los Ayuntamientos de Peralada del Zaucejo y Retamal de Llerena en sesiones de 24 de mayo y 10 de julio de 1991 respectivamente.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Peralada del Zaucejo, el 50% y Ayuntamiento de Retamal de Llerena, el 50%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de 1986 y del Decreto 45/90, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones interesadas y no supondrá dificultad en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los Municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/90 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

DISPONER

1.º—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Peralada del Zaucejo y Retamal de Llerena de la provincia de Badajoz.

2.º—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 20 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ORDEN de 20 de febrero de 1992, de la Consejería de Presidencia y Trabajo bajo por la que se aprueba la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención de los municipios de Ahillones y Malcocinado, de la provincia de Badajoz.

Los Ayuntamientos de Ahillones y Malcocinado acordaron constituir una Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, redactándose el correspondiente proyecto de Estatuto, por una asamblea de los concejales de ambos municipios y que fue aprobado por el Pleno de las respectivas Corporaciones en sesiones celebradas los días 13 y 26 de julio de 1990, con el quórum legalmente exigible.

Practicada la oportuna información pública por parte de los Ayuntamientos, y según certificaciones obrantes en el expediente, no se formularon reclamaciones.

En la tramitación del expediente se ha cumplido lo preceptuado en el Artículo 10 del Real Decreto 1174/87, y artículo 15 del Decreto 45/1990 de 19 de junio, de la Junta de Extremadura, respecto del informe de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz e informando favorablemente el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Badajoz.

Los Estatutos de la Agrupación fueron aprobados definitivamente por los Ayuntamientos de Ahillones y Malcocinado en sesiones de 13 de octubre de 1990.

Los Estatutos de la Agrupación distribuyen las cargas del Puesto de Secretaría-Intervención con arreglo al siguiente porcentaje: Ayuntamiento de Ahillones, el 66,66% y Ayuntamiento de Malcocinado, el 33,34%, en base a la población de derecho de los respectivos municipios.

La aprobación de los expedientes de constitución de Agrupaciones para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención, es competencia de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en virtud del artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril de 1986 y del Decreto 45/90, de 19 de junio de 1990, de la Junta de Extremadura.

Examinado el expediente instruido al efecto, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes para la constitución de Agrupaciones.

La Agrupación proyectada representará una economía para las Corporaciones interesadas y no supondrá dificultad en la prestación del servicio por parte del funcionario que desempeñe las funciones de Secretaría-Intervención, dadas las comunicaciones y escasa distancia entre los Municipios interesados.

Por todo ello, en base a lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 4 del Decreto 45/90 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, esta Consejería ha tenido a bien

DISPONER

1.º—Aprobar la Agrupación para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de Ahillones y Malcocinado de la provincia de Badajoz.

2.º—Que se comunique la presente resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, a efectos de clasificación y provisión del puesto de Secretaría-Intervención.

Mérida, a 20 de febrero de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 20 de febrero de 1992, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la cuantía del Premio de Liquidación a los señores Registradores que dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma, tengan a su cargo oficinas liquidadoras de distrito hipotecario.

La Orden de esta Consejería de 28 de enero de 1988, fijó el premio de liquidación a las oficinas liquidadoras, por la gestión de los tributos cedidos a la Comunidad Autónoma, estableciéndose que

cuando hubiere transcurrido el período de tiempo suficiente para saber los efectos de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se procedería a su revisión.

Habiendo transcurrido el período por la citada Orden,

DISPONGO

Artículo 1.º—Las retribuciones en concepto de premio de liquidación que deberán percibir los señores Liquidadores de Distritos Hipotecarios, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, son los establecidos en los artículos siguientes.

Artículo 2.º—Para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: el 2 por ciento de las cantidades ingresadas por autoliquidación.

Artículo 3.º—Para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: el 3 por ciento de la cuota recaudada, más la cantidad de 700 pesetas por liquidación practicada.

Artículo 4.º—El pago de estas cantidades se hará por trimestres vencidos, debiendo solicitarse por los señores Liquidadores a los respectivos Servicios Fiscales Territoriales de Badajoz y Cáceres, las cantidades adeudadas conforme a lo anteriormente previsto.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Las liquidaciones deberán ajustarse a los modelos publicados como Anexo I y Anexo II de esta Orden.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Las cuantías indemnizatorias recogidas en la presente norma tendrá vigencia desde el 1 de enero de 1992 al 1 de enero de 1994.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPER O MANCERA

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. Y. A. J. D.

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección Gral. de Ingresos y
 Política Financiera.
Servicios Fiscales

OFICINA LIQUIDADORA DE

ESTADO LIQUIDACION POR EL IMPORTE DE LAS CANTIDADES QUE DEBE PERCIBIR ESTA OFICINA LIQUIDADORA POR LOS GASTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 90 DEL REAL DECRETO 3.494/81, DE 29 del 12, LA ORDEN MINISTERIAL DE 1-4-82 Y LA ORDEN DE _____ DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA.

MESES	PRIMERO		SEGUNDO		TERCERO		TOTALES	
	CUOTAS AUTOLIQUIDACION	2%	CUOTAS INCOMPETENCIA	0,5%	CUOTAS COMPETENCIA	1,5%	CUOTAS	INDEMNIZACION
TOTALES								

_____ de _____ de 1.99__

DEPENDENCIA DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

DILIGENCIA.- Examinado el antecedente estado-liquidación remitido a ésta Dependencia por la Oficina arriba indicada y una vez confrontado el mismo con los datos y antecedentes que en la misma existen se observan errores por lo que se extiende la presente diligencia de _____

CONFORME:

El Jefe del Servicio de Relaciones con el Contribuyente

ANEXO II

IMPUESTO SOBRE SUCESSIONES Y DONACIONES

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Economía y Hacienda
 Dirección Gral. de Ingresos y Política
 Financiera

Servicios Fiscales

OFICINA LIQUIDADORA DE

ESTADO LIQUIDACION POR EL IMPORTE DE LAS CANTIDADES QUE DEBE PERCIBIR ESTA OFICINA
 LIQUIDADORA POR LA GESTION Y RECAUDACION DEL IMPUESTO DE SUCESSIONES Y DONACIONES /
 DE ACUERDO CON LA ORDEN DE _____ DE 1.991 DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA
 Y HACIENDA.

MESES	(1) CUOTAS RECAUDADAS	(2) INDEMNIZACION POR CUOTAS RECAUDADAS (%)	(3) Nº DE LIQUIDA- CIONES	(4) Nº DE LIQUIDA- CIONES EXENTAS	(5)=(3)+(4) TOTAL LIQUIDACIONES	(6) INDEMNIZACION POR LIQ. PRAC.	(7)=(2)+(6) TOTALES
TOTALES							

SERVICIO DE RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

de _____ de 1.99

DILIGENCIA.- Examinado el anterior estado-liquidación remi-
 tido a este Servicio por la Oficina arriba indicada y una vez 7
 confrontado el mismo con los datos y antecedentes que en el mis-
 mo existen se observan errores por lo que se ex-
 tiende la presente diligencia de _____

CONFORME:

El Jefe del Servicio de Relaciones
 con el Contribuyente.

EL LIQUIDADOR.-

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 20 de febrero de 1992, pago de Depósitos Previos e indemnizaciones por rápida ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de «Abastecimiento a San Vicente de Alcántara y Valencia de Alcántara».

A fin de proceder al pago del importe de los Depósitos Previos a la ocupación, así como de la indemnización por daños derivados de la rápida ocupación por causa de la expropiación forzosa de terrenos para las obras de referencia y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a las personas para que comparezcan en su respectivo Ayuntamiento, el día y hora que se detallan a continuación:

Municipio: Valencia de Alcántara.

Día: 4 de marzo.

Hora: 11,00.

Relación de personas que se citan: Doña Petra Vas Carrión.

Se le recuerda que ha de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparece o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

ORDEN de 20 de febrero de 1992, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convocan becas para la realización de estudios sobre migraciones en Extremadura.

El artículo 9 de la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremadura, establece que la Comunidad Autónoma de Extremadura fomentará la realización de estudios y conferencias tendentes al conocimiento de la problemática de la emigración en Extremadura y a la búsqueda de soluciones a la misma.

Dentro de este marco legal, la Consejería de Emigración y Acción Social, órgano competente de la Junta de Extremadura en materia de emigración, entiende de sumo interés para la misma la realización de estudios y trabajos que permitan acercarse a la realidad de la emigración extremeña y por ende, sirva como un instrumento de trabajo más en la búsqueda de soluciones y en la adopción de medidas encaminadas a erradicar el problema de la emigración que tan sensibilizado tiene al pueblo extremeño.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración,

DISPONGO

Artículo único.—Se hace pública la convocatoria de becas de investigación para la realización de estudios sobre migraciones en Extremadura, cuya concesión se regirá por lo dispuesto en las siguientes

B A S E S :

PRIMERA.—El objeto de la presente convocatoria es la adjudicación de cinco becas de 500.000 pesetas cada una para la realización de estudios sobre el fenómeno migratorio en Extremadura.

SEGUNDA.—Podrán presentar solicitudes para la concesión de las becas convocadas todos los ciudadanos españoles que gocen de la condición política de extremeños en los términos establecidos en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía, así como todos aquellos a quienes sea de aplicación la Ley de la Extremidad.

TERCERA.—Las solicitudes deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Emigración y Acción Social sito en la calle Santa Eulalia n.º 30 de Mérida o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e irán acompañadas de una memoria donde se contengan las líneas generales del trabajo a desarrollar, plazo de ejecución y currículum vitae del participante.

CUARTA.—El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden.

QUINTA.—La adjudicación de las becas será competencia del titular de esta Consejería previa propuesta de un Jurado compuesto por la Comisión Permanente del Consejo de Comunidades Extremeñas, el cual valorará las solicitudes presentadas atendiendo al interés para la Comunidad Autónoma de los proyectos presentados, dándose preferencia a los que versen sobre el tema de inmigración y trabajadores temporeros.

SEXTA.—La concesión de las cinco becas será irrevocable y deberá producirse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

SEPTIMA.—El trabajo resultante del proyecto presentado deberá estar finalizado en todo caso antes del 31 de octubre de 1992 y deberá entregarse a la Consejería de Emigración y Acción Social mecanografiado a doble espacio y por triplicado ejemplar, reservándose la Consejería de Emigración y Acción Social el derecho a su publicación, salvo que pudiera presentarse en soporte informático.

OCTAVA.—El 50 por ciento del importe de las becas concedidas se harán efectivas en el momento de la Resolución de adjudicación, siendo abonado el resto a la entrega de los estudios realizados,

previa verificación de su adecuación a las memorias o proyectos presentados en su día.

NOVENA.—Los proyectos no premiados podrán ser retirados por sus autores dentro del plazo de los dos meses siguientes a la publicación del resultado de la adjudicación.

DECIMA.—La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las bases por las que se rige.

Dado en Mérida, a 20 de febrero de 1992.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 30 de enero de 1992, por la que se dispone el cese de don Antonio Pacheco Gutiérrez como coordinador del Area de Música del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

En uso de las atribuciones conferidas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de junio de 1990, y el Decreto 8/1987 de 10 de febrero, modificado por el Decreto 3/1989 de 12 de enero, que regula el régimen jurídico del personal eventual.

DISPONGO

Artículo único.—Cesar a D. Antonio Pacheco Gutiérrez, a petición propia, como Coordinador del Area de Música del Centro Dramático y de Música de Extremadura.

El cese tendrá efectos desde el día 31 de enero de 1992.

Mérida, 30 de enero de 1992

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la publicación de los acuerdos de la Comisión Mixta del Acuerdo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

Vistos los acuerdos adoptados por la Comisión Mixta creada en el Pacto Colectivo suscrito por la

Administración con la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores sobre las condiciones de trabajo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura y de conformidad con su Disposición Adicional Quinta,

Esta Dirección General, en uso de las funciones que le confiere el Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal,

HA RESUELTO

Disponer la publicación, en el «Diario Oficial

de Extremadura», de los acuerdos alcanzados en la Comisión Mixta del Pacto colectivo suscrito por la Administración con la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en relación con la reordenación de efectivos del personal transferido a la Junta de Extremadura, mediante el Real Decreto 409/1989, de 21 de abril, así como sobre la reordenación de categorías profesionales por funciones similares.

Mérida, 20 de febrero de 1992

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

**ACUERDO DE LA COMISION MIXTA DEL
ACUERDO ADMINISTRACION/FSP-UGT PARA
EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA EN SESION CELEBRADA EL
DIA 31 DE JULIO DE 1991**

«Por unanimidad, se acuerda integrar al personal laboral transferido a esta Administración por R.D. 409/1989, de 21 de abril, en el régimen jurídico del personal laboral de la Junta de Extremadura con las siguientes categorías:

- Asimilado de Grado Medio a Titulado Medio (II A).
- Administrativo a Administrativo de Primera (III B).
- Controlador a Administrativo de Segunda (IV A).
- Auxiliar de Museos, Archivos y Bibliotecas a Auxiliar de Museos, Archivos y Bibliotecas.
- Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas a Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas (IV C).
- Conserje a Conserje (V A).
- Mozo a Conserje (V A).
- Limpiadora a Limpiadora (V B).»

**ACUERDO DE LA COMISION MIXTA DEL
ACUERDO ADMINISTRACION/FSP-UGT PARA
PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA EN SESION CELEBRADA EL
DIA 8 DE OCTUBRE DE 1991**

«Por unanimidad, se acuerda reordenar, por

desarrollar funciones similares, la categorías profesionales siguientes:

- De Capataz Actividades Docentes (III B) a Profesor o Maestro Actividades Docentes (II A).
- De Oficial Verificador (III B) a Verificador (III A).
- De Analista de Segunda (IV A) a Analista (III B).
- De Administrativo de Segunda (IV A) a Administrativo (III B).
- De Auxiliar de Pesaje (IV C) a Auxiliar de Pesaje e Inspección (IV B)
- De Guarda (V B) a Vigilante (V A).
- De Subalterno (V B) a Ordenanza (V A).
- De Conserje (V A) a Ordenanza (V A).
- De Calefactor (V A) a Peón de Mantenimiento (V A).
- De Portero (V A) a Vigilante (V A).
- De Jardinero (V B) a Peón especialista (V A).»

Esta reordenación surtirá efectos administrativos y económicos desde el día uno de enero de mil novecientos noventa y dos.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA
Y HACIENDA**

CORRECCION de errores de 21 de febrero de 1992, de la Resolución de 17 de febrero de 1992, por la que se regulan los programas del Fondo Social Europeo, correspondiente al Ejercicio de 1992, de ayuda a la contratación en Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES).

Observada la no inclusión del Anexo 1 y Anexo 2 que se citan en el artículo 9 de la Resolución del 17 de febrero de 1992, publicada en el D.O.E. del 20 de febrero de 1992, se procede a su publicación.

Mérida, 21 de febrero de 1992.

El Director General de Planificación,
(P.D. Orden 14-03-90)
VICTOR M. BRAVO CAÑADAS

ANEXO I

PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO**SOLICITUD DE AYUDA A LAS PYMES POR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS Y/O PARADOS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 25 AÑOS****Datos de la Empresa**

Denominación..... Actividad.....
 Dirección..... Teléfono.....
 Localidad..... Provincia.....
 N.º de Trabajadores..... Facturación año 1.99.....
 N.º de afiliación a la Seguridad Social..... N.I.F. o C.I.F.....

Datos del Representante

Nombre y Apellidos..... D.N.I.....
 Dirección..... Localidad.....

Datos necesarios para el abono de la ayuda

Entidad Bancaria..... Agencia.....
 Domicilio..... Localidad.....
 Titular de la Cuenta..... Cuenta n.º.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de por la contratación de trabajadores.

En a de de 199

FIRMA

Documentos o Fotocopias compulsadas que acompaña:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Alta en la Seguridad Social de estos trabajadores.
- Tarjetas de demanda de empleo de los contratados.

- D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal.
- Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, solo para sociedades.
- Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 190) referente al año 1.99.
- Documentos justificativos de encontrarse al corriente de las Obligaciones Fiscales y de la Seguridad Social.

ANEXO 2**PROGRAMA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO****SOLICITUD DE AYUDA A LAS PYMES POR LA CONTRATACIÓN DE MUJERES MAYORES DE 25 AÑOS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN EN PROFESIONES EN LAS QUE ESTÁN INFRARREPRESENTADAS****Datos de la Empresa**

Denominación..... Actividad.....
 Dirección.....
 Localidad..... Provincia.....
 N.º de Trabajadoras..... Facturación año 1.990.....
 N.º de afiliación a la Seguridad Social..... N.I.F.....

Datos del Representante

Nombre y Apellidos..... D.N.I.....
 Dirección..... Localidad.....

Datos necesarios para el abono de la ayuda

Entidad Bancaria..... Agencia.....
 Domicilio..... Localidad.....
 Titular de la Cuenta..... Cuenta n.º.....

El abajo firmante declara bajo juramento que los datos expresados son ciertos y que cumple todos los requisitos exigidos en la Resolución reguladora de este programa de empleo, por ello, SOLICITA una ayuda salarial de por la contratación de trabajadoras.

En a de de 199

FIRMA

Documentos o Fotocopias compulsadas que acompaña:

- Memoria descriptiva de la actividad.
- Contratos de trabajo de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Alta en la Seguridad Social de estas trabajadoras.
- Tarjetas de demanda de empleo de las contratadas.
-
- D.N.I. de las personas por las que se solicita la ayuda.
- Licencia Fiscal o Cédula de Identificación Social.
- Certificado de inscripción en registro público o en su defecto escritura de constitución, solo para sociedades.
- Resumen anual de las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la renta de las personas físicas o del Impuesto sobre Sociedades (Mod. 190) referente al año 1.990.
- Declaración jurada de que se cumplen los requisitos del art. 7.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de equipamiento del laboratorio de lácteos en el Laboratorio Agrario de Extremadura.

Resolución de 18 de febrero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Equipamiento del Laboratorio de Lácteos.

Por un importe máximo de 25.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 24 de marzo de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 6 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro compactadores vibratorios autopulsados de tambor liso.

Resolución de 18 de febrero de 1992 de la Con-

sejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Cuatro Compactores Vibratorios Autopulsados de tambor liso.

Por un importe máximo de 36.400.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.^a planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 2 de abril de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 13 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro motoniveladoras.

Resolución de 18 de febrero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Cuatro motoniveladoras.

Por un importe máximo de 58.800.000 pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla ex-

puesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 2 de abril de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 13 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro retropalas.

Resolución de 18 de febrero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Cuatro retropalas.

Por un importe máximo de 35.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 2 de abril de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Se-

cretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 13 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro camioneros con carrocería volquete para áridos.

Resolución de 18 de febrero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Cuatro camioneros con carrocería volquete para áridos.

Por un importe máximo de 28.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 2 de abril de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 13 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Consejería de Agricultura y Comercio por la que se anuncia a concurso público el suministro de cuatro autohormigoneras.

Resolución de 18 de febrero de 1992 de la Consejería de Agricultura y Comercio, por la que se anuncia a concurso público el suministro de:

— Cuatro autohormigoneras.

Por un importe máximo de 13.000.000 de pesetas, IVA incluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 13.00 horas del día 2 de abril de 1992, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, el día 13 de abril de 1992, en Mérida, calle Almendralejo, 14 (Consejería de Economía y Hacienda), a las 11.00 horas.

Mérida, 20 de febrero de 1992.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ANUNCIO de 24 de febrero de 1992, de concurso para suministro de equipamiento general (Mobiliario, decoración, menaje, enseres, etc.) del Campamento Público de Turismo en Gata (Cáceres).

La Consejería de Industria y Turismo convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de «Equipamiento General (Mobiliario, decoración, menaje, enseres, etc.) del Campamento Público de Turismo en Gata (Cáceres)», por un precio total de 9.086.189 pesetas, pudiendo ha-

cerse ofertas y adjudicaciones por lotes de elementos, según constan detallados en el expediente tramitado al efecto.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas, 11 de Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería citada de 9 a 14 horas hasta el próximo día 24 de marzo de 1992.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compras en la primera sesión que celebre a partir del citado día 24, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 24 de febrero de 1992.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1992, de concurso para suministro de equipamiento general (Mobiliario, decoración, menaje, enseres, etc.) del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado (Cáceres).

La Consejería de Industria y Turismo convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de «Equipamiento General (Mobiliario, decoración, menaje, enseres, etc.) del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado (Cáceres)», por un precio total de 10.889.312 pesetas, pudiendo hacerse ofertas y adjudicaciones por lotes de elementos, según constan detallados en el expediente tramitado al efecto.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas, 11 de Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería citada de 9 a 14 horas hasta el próximo día 24 de marzo de 1992.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compras en la primera sesión que celebre a partir del citado día 24, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 24 de febrero de 1992.

ANUNCIO de 24 de febrero de 1992, de concurso para suministro de equipamiento general (Mobiliario, decoración, menaje, enseres, etc.) del Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz).

La Consejería de Industria y Turismo convoca concurso público para la adjudicación del contrato de suministro de «Equipamiento General (Mobiliario, decoración, menaje, enseres, etc.) del Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)», por un precio total de 9.086.189 pesetas, pudiendo hacerse ofertas y adjudicaciones por lotes de elementos, según constan detallados en el expediente tramitado al efecto.

El citado expediente, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Características Técnicas y demás documentos de interés para los licitadores, se hallan de manifiesto, para su examen por éstos, en la Secretaría General Técnica de la Consejería (calle Cárdenas, 11 de Mérida).

El modelo de proposición y requisitos de la licitación figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las proposiciones se entregarán en el Registro General de la Consejería citada de 9 a 14 horas hasta el próximo día 24 de marzo de 1992.

La apertura de proposiciones se llevará a cabo por la Comisión de Compras en la primera sesión que celebre a partir del citado día 24, en la sede de la Consejería de Economía y Hacienda.

Mérida, 24 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca a subasta la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Malpartida de Cáceres.

Objeto del contrato: Construcción de 15 viviendas en Malpartida de Cáceres.

Tipo de licitación: 93.068.000 pesetas.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: El 4 por ciento del presupuesto de contrata.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 24 de marzo de 1992, presentadas en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C./ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del día 3 de abril del presente año.

El Proyecto y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, C./ Enrique Díez Canedo s/n., Mérida.

Mérida, a 19 de febrero de 1992.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

D. IGNACIO ESTEBAN GARCIA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, provincia de Cáceres.

HAGO SABER: Que, en cumplimiento del Acuerdo Plenario de fecha 24 de enero de 1992, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he resuelto convocar una plaza de Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de Alcántara.

Primera: Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1992 y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, complementos, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selec-

tivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

- a) Ser español (ambos sexos).
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 30, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o equivalente.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B-2, en el día en que comiencen las pruebas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de la función a realizar.
- f) Tener una talla mínima de 1,70 metros en los varones y 1,65 en las mujeres.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Tener cumplido el servicio militar los varones o estar exentos del mismo, siempre que no se deba a inutilidad física o psíquica, según determina la legislación vigente.

Tercera: Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a presentar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcántara, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en que constarán números y fechas del «Boletín Oficial de la Provincia» y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la ca-

lidad de dos mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de la última publicación, a efectos rechazadas en la Resolución por la que se aprueben la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta: Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcántara o miembro del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local, y un Profesor de Educación Física, que actuarán en los ejercicios, exclusivamente, de sus especialidades.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con titulares, habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta Resolución y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Quinta: Actuación de los aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y el lugar, día y hora del comienzo de las pruebas selectivas. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se harán en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del D.N.I.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Sexta: Procedimiento de selección y ejercicios.—El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A) Pruebas de aptitud física.
- B) Oposición.
- C) Curso selectivo.

La primera fase consistirá en la práctica de las siguientes pruebas físicas:

a) Saltar una longitud de 1,80 metros los varones y 1,60 metros las mujeres, con los pies juntos y sin carrera.

b) Efectuar en tiempo de 30 segundos, 12 flexiones los varones y 9 flexiones las mujeres, partiendo de la posición de tendido supino, con las manos en la nuca.

c) Recorrer una distancia de 60 metros en un tiempo de 10 segundos los varones y 11 segundos las mujeres.

d) Carrera de resistencia sobre 1.000 metros en 5 minutos y 10 segundos los varones y 6 minutos las mujeres.

Con anterioridad a estas pruebas los aspirantes serán sometidos a la medición y talla para comprobar que tienen la mínima exigida.

b) Oposición.—La fase de oposición constará de los tres ejercicios siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en la escritura al dictado sobre un texto elegido libremente por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo y en la resolución de los dos problemas de aritmética elemental, en el tiempo que el mismo Tribunal señale.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar, por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, a dos temas, uno de cada uno de los grupos I y II del programa anexo a esta convocatoria, sacados al azar por un opositor y común para todos los aspirantes.

La lectura de este ejercicio será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consiste en redactar un parte de incidencias en el Servicio propuesto por el Tribunal y resolver un supuesto de intervención policial, en el tiempo que asimismo se señale por dicho Tribunal.

Séptima: Relación de aprobados y presentación de documentos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente para que apruebe su nombramiento como funcionarios en prácticas.

El aspirante propuesto para nombramiento viene obligado a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde-Presidente efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera ca-

bida el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Novena: Nombramientos en prácticas.—Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Guardia de la Policía Local en prácticas, los que percibirán durante el período de prácticas y del curso selectivo de formación una retribución igual en cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al cargo.

El aspirante que resulte designado Guardia de la Policía Local en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura o, en su defecto, en el Centro que oportunamente se establezca, para dar comienzo al curso selectivo de formación que convocará y organizará la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se considerará que renuncia a sus derechos.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que los aspirantes realicen y superen el referido curso de formación.

Décima: Nombramiento definitivo y toma de posesión.—Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera a dicho aspirante, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulados sus nombramientos si así no lo hicieran, sin causa justificada.

Undécima: Incidencias.—Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración Pú-

blica; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Asimismo, desde la toma de posesión, el funcionario quedará obligado a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

TEMARIO

GRUPO I

1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2.—Derecho y deberes fundamentales de los españoles.

3.—Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local: Concepto y entidades que comprende.

4.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

5.—Organización Municipal. Competencias.

6.—La Función Pública Local y su organización.

7.—El acto administrativo: Concepto, elementos y clases. El procedimiento Administrativo: Conceptos, principios básicos y fases. Los recursos administrativos: Conceptos y clases.

8.—Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

9.—El orden público y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

10.—Las multas municipales: Conceptos y clases. El procedimiento sancionador.

11.—El término municipal de Alcántara. Sus límites, su división, su callejero, sus núcleos de población. Ubicación de Centros y Organismos Oficiales.

12.—Historia de la villa de Alcántara. Monumentos.

GRUPO II

1.—La Policía Local. El atestado. La detención.

El Habeas Corpus. La asistencia letrada al detenido. El depósito de detenidos.

2.—Las Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

3.—La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

4.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Objeto y ámbito de aplicación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la circulación.

5.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas generales de circulación.

6.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad en paso.

7.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Incorporación a la circulación. Cambios de

dirección, de sentido y marcha atrás. Adelantamientos.

8.—Ley sobre Tráfico. Circulación de los vehículos a motor y seguridad vial. De la circulación de vehículos: Parada y estacionamientos. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias de los conductores.

9.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Otras normas de circulación.

10.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

11.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidad.

12.—Ley sobre Tráfico. Circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Alcántara, 7 de febrero de 1992.—EL ALCALDE.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1991

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el Modelo 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1991, es de 5.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 58 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre las tasas señaladas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, Bilbao-Vizcaya, Central, Santander, Del Comercio, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular, Zaragozano, De Madrid, Extremadura, Pueyo, Nacional de París, Comercial Español y Bankinter; Cajas de Ahorro de: Badajoz, Extremadura, Salamanca, Caja de Pensiones y Ahorros de Cataluña y Baleares, Caja Postal de Ahorros, Madrid, Rural de Extremadura, Rural de Almedralejo). Debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (Blanco y Rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la Tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1)

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1991 completo de acuerdo con las Tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de dos números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquélla.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Avda. Extremadura, 43 - Teléfono 924 / 30 09 02
06800 MERIDA